

Informe Secretarial.

Medellín, 22 de septiembre de 2022.

Señor Juez, le informo que el término del emplazamiento mediante el cual se citó al demandado NODIER GERCEY HERNÁNDEZ VANEGAS, se encuentra vencido; sin que a la fecha hubiese comparecido a enterarse de las diligencias.

A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de enero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2022 – 00014

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar como curador ad litem al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, localizable en la carrera 49 N° 50-30, oficina 511, teléfono 231 19 43 Y 313 732 63 26, email: hebertogitaldoabogado@hotmail.com., quien garantizará una defensa técnica, material del demandado NODIER GERCEY HERNÁNDEZ VANEGAS.

Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem, remitiéndole al mismo, vía correo electrónico copia de la demandan y sus anexos tal como lo ordena la ley 2213 de 2022.

Si bien no se señalan honorarios para el auxiliar; se procede a fijar gastos en la

cuantía de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

voc